



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

REF.: **EMPRENDIMIENTO ESTUDIANTIL
2020**

REC. N° **1.007, 20**

ARICA, **25 JUN 2020**

Señor

ALFONSO DÍAZ AGUAD, Vicerrector Académico

Sra. **JENNIFFER PERALTA M.**, Vicerrectora Desarrollo Estratégico

Sr. **ÁLVARO PALMA QUIROZ**, Vicerrector Administración y Finanzas

Sra. **INGRID FERNÁNDEZ C.**, Directora de Asuntos Estudiantiles

Sres. **DECANOS DE FACULTADES** DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Universidad de Tarapacá

P R E S E N T E

De mi consideración:

Junto con saludarles, envío a Uds. para vuestra información, difusión y gestión pertinente, invitación a la postulación para el Fondo de Emprendimiento Estudiantil, iniciativa de la Subsecretaria de Educación Superior, a partir de esta fecha y hasta el 3 de agosto 2020.

Saluda atentamente a Uds.,



DR. EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
RECTOR

c.c.: Sra. Directora General de Gabinete
Sra. Directora de Información y Control de Gestión.

Adj.: Documento citado.

ERP/yebt.
Reg.: 1.027/53

Asunto: Fondos de emprendimiento estudiantil en la Educación Superior

De: Educación Superior <educacionsuperior@mineduc.cl>

Fecha: 25-06-2020 11:03

A: undisclosed-recipients;

**Emprendimiento
Estudiantil 2020**



Subsecretaría de
Educación Superior

Estimado/a Rector/a:

Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, le informo que a partir de esta fecha y hasta el 3 de agosto de 2020, hemos abierto la postulación para el **Fondo de Emprendimiento Estudiantil**, iniciativa de la Subsecretaría de Educación Superior, que es parte de los esfuerzos para mejorar la calidad de la formación superior, a través de un apoyo directo a proyectos de innovación y vínculo de los estudiantes con la comunidad.

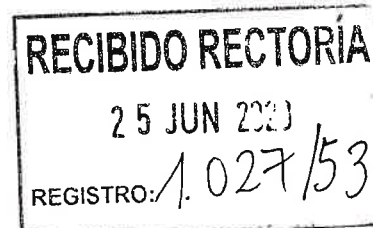
En un año tan complejo como el que vivimos, hemos visto cómo muchos jóvenes están impulsando medidas de apoyo a sus comunidades, y por eso queremos que estos recursos permitan financiar proyectos de los propios alumnos.

La iniciativa, que este año tiene un presupuesto de \$581 millones, financiará entre 100 y 150 proyectos. Los postulantes podrán presentar proyectos en las áreas salud mental, bienestar estudiantil, fortalecimiento o restablecimiento de vínculos comunitarios; innovación tecnológica; prácticas sustentables y medio ambiente; desarrollo y fomento de actividad física y vida saludable; fomento de la participación democrática y respeto por los Derechos Humanos; fomento del desarrollo académico de los estudiantes; inclusión de personas con discapacidad para mejorar admisión, trayectoria o egreso; inclusión de personas con discapacidad en otros contextos; diversidad y equidad en instituciones de educación superior; diversidad y equidad en otros contextos.

Debido a que todos los estudiantes deberán postular a través de sus respectivas instituciones de Educación Superior, les invitamos a sumarse a esta iniciativa e impulsarla al interior de sus comunidades educativas.

Saludos cordiales,

Juan Eduardo Vargas



Subsecretario de Educación Superior

Información y postulación a los fondos:

[HAGA CLIC AQUÍ](#)

Subsecretaría de Educación Superior

"Aviso de Confidencialidad: Este correo electrónico y/o el material adjunto es para uso exclusivo del emisor y la persona o entidad a la que expresamente se le ha enviado, y puede contener información confidencial o material privilegiado. Si usted no es el destinatario legítimo del mismo, por favor repórtelo inmediatamente al remitente del correo y bórralo. Cualquier revisión, retransmisión, difusión o cualquier otro uso de este correo, por personas o entidades distintas a las del destinatario legítimo, queda expresamente prohibido. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar. El Ministerio no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios resultantes o que tengan conexión con el empleo indebido de esta información; su mal uso será sancionado de conformidad a lo establecido en la la normativa legal vigente al efecto, en particular, de conformidad a lo establecido en las políticas de seguridad de la información actualmente vigentes y a la aplicación de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada"

"Aviso de Confidencialidad: Este correo electrónico y/o el material adjunto es para uso exclusivo del emisor y la persona o entidad a la que expresamente se le ha enviado, y puede contener información confidencial o material privilegiado. Si usted no es el destinatario legítimo del mismo, por favor repórtelo inmediatamente al remitente del correo y bórralo. Cualquier revisión, retransmisión, difusión o cualquier otro uso de este correo, por personas o entidades distintas a las del destinatario legítimo, queda expresamente prohibido. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar. El Ministerio no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios resultantes o que tengan conexión con el empleo indebido de esta información; su mal uso será sancionado de conformidad a lo establecido en la la normativa legal vigente al efecto, en particular, de conformidad a lo establecido en las políticas de seguridad de la información actualmente vigentes y a la aplicación de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada"

"Aviso de Confidencialidad: Este correo electrónico y/o el material adjunto es para uso exclusivo del emisor y la persona o entidad a la que expresamente se le ha enviado, y puede contener información confidencial o material privilegiado. Si usted no es el destinatario legítimo del mismo, por favor repórtelo inmediatamente al remitente del correo y bórralo. Cualquier revisión, retransmisión, difusión o cualquier otro uso de este correo, por personas o entidades distintas a las del destinatario legítimo, queda expresamente prohibido. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar. El Ministerio no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios resultantes o que tengan conexión con el empleo indebido de esta información; su mal uso será sancionado de conformidad a lo establecido en la la normativa legal vigente al efecto, en particular, de conformidad a lo establecido en las políticas de seguridad de la información actualmente vigentes y a la aplicación de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada"